



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 566/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 566/16

Sucre, 23 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 163/2016 emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, adjuntando Proyecto de LEY INTEGRAL DE USO Y MANEJO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, a propuesta de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, ha determinado, CONFORMAR una COMISIÓN ESPECIAL, integrada por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con la finalidad de realizar el análisis sobre la regulación del uso del agua en el Municipio de Sucre y otros temas que hacen a políticas de abastecimiento del líquido elemento en nuestra ciudad.

Que, según el art. 56 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- conformar la COMISIÓN ESPECIAL integrada por las Comisiones: 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, con la finalidad de realizar el análisis sobre la regulación del uso del agua en el municipio de sucre y otros



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 566/16

temas que hacen a políticas de abastecimiento del líquido elemento en nuestra ciudad, en el marco del Proyecto de ley que se adjunta y otras normas concordantes.

ARTÍCULO 2º.- Hagase conocer a los **PRESIDENTES** de ambas Comisiones que se indica en el artículo primero de la presente Resolución, a los efectos de que se organicen y elaboren el **CRONOGRAMA DE TRABAJO**, conforme a las normas establecidas.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

